



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

La ordenanza del I.A.E. fue aprobado en 1992 y posteriormente en el año 1994 se modificó estableciendo un índice de situación de 1.4, como único coeficiente de situación. Con la nueva redacción se mantiene ese índice de situación del 1.4 para el polígono industrial y para Aceca, y se establece el 1, como índice de situación para el resto de las calles de suelo residencial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villasecadelasagra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaseca de la Sagra, 4 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.ºI.-6621